



2008 LPGA PHOTOGRAPHER MEDIA CREDENTIAL REGULATIONS

El siguiente reglamento regula para cada fotógrafo y entidad que use una Credencial de Prensa para Fotógrafo de la LPGA para asistir a cualquier evento de la LPGA, incluyendo y sin limitar, a cualquier evento copatrocinado o autorizado por la LPGA.

1. Entrada y Elegibilidad.
 - a. Fotógrafos acreditados asignados por una cadena de noticias reconocida por la LPGA u otra cadena aceptada por la LPGA son elegibles para recibir una Credencial de Prensa para Fotógrafo de la LPGA, con el propósito de transmitir la cobertura noticiosa del evento de la LPGA al cual el fotógrafo ha recibido permiso para entrar. La LPGA no reconoce agencias fotográficas o fotógrafos independientes que no tengan una asignación específica como prensa, y puede, a su propia discreción, determinar quién es o no reconocido por la LPGA.
 - b. Todos los fotógrafos que deseen fotografiar en eventos de la LPGA deben presentar una Solicitud de Credencial de Prensa para Fotógrafo de la LPGA firmada tanto por el fotógrafo como por el editor de la cadena noticiosa representada. Fotógrafos independientes deben estar asignados a un evento específico y deben también presentar un documento original de asignación junto con la Solicitud de Credencial de Prensa para Fotógrafo de la LPGA.
 - c. Al firmar la solicitud, el fotógrafo y la entidad aceptan y están de acuerdo con el Reglamento de la Credencial de Prensa para Fotógrafo de la LPGA y, con una licencia limitada, no exclusiva y no transferible para tomar fotografías de este evento de la LPGA. El uso inicial y/o reutilización de todas las fotografías (lo cual incluye pero no se limita a, todas las imágenes en cualquier formato conocido o en un futuro inventado) tomadas por cada fotógrafo y/o entidad es regido por éste reglamento, a menos que dicho fotógrafo y/o entidad tengan un acuerdo escrito por separado con la LPGA refiriéndose a la fotografía del evento de la LPGA, y en dicho caso, los términos de ese acuerdo por separado prevalecen en el caso de algún conflicto. Cámaras y Lentes de clase profesional deben ser usadas y pueden ser usadas solamente por representantes de prensa acreditados a quienes se ha emitido credenciales de fotógrafo. Equipo libre-de-ruido debe ser usado en todo momento.
 - d. Además, cada fotógrafo y/o entidad acuerda cumplir con este Reglamento para Credencial de Prensa para Fotógrafo de la LPGA, incluyendo cualquier modificación hecha por la LPGA a la misma; dichas modificaciones se harán disponibles por el Departamento de Comunicaciones de la LPGA antes y durante los eventos. Se requiere a todos los fotógrafos confirmar si las modificaciones a este reglamento se han hecho por adelantado a cada evento asistido.
2. Uso de Fotografías.
 - a. **TODAS LAS FOTOGRAFÍAS TOMADAS EN EVENTOS DE LA LPGA SERÁN USADAS ÚNICAMENTE POR LA CADENA DE NOTICIAS PARA LA CUAL LA CREDENCIAL HA SIDO EXPEDIDA Y PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO QUE EL DE LA COBERTURA DE NOTICIAS DEL EVENTO EN PARTICULAR DE LA LPGA ACERCA DEL CUAL LAS FOTOGRAFÍAS SON TOMADAS. LA PUBLICACIÓN DE TALES FOTOGRAFÍAS DEBE SER LIMITADA A LA IMPRESIÓN Y/O PUBLICACIÓN EN LÍNEA CORRESPONDIENTE DE DICHA CADENA DE NOTICIAS O SUS CADENAS DE NOTICIAS SUBSIDIARIAS RELACIONADAS, O A UNA CADENA DE NOTICIAS LA CUAL TIENE LICENCIA O ESTÁ SINDICADA PARA TALES FOTOGRAFÍAS CON PROPÓSITOS NOTICIEROS SOLAMENTE, EN LOS PAÍSES E IDIOMAS INDICADOS EN LA SOLICITUD PARA LA CREDENCIAL DE PRENSA PARA FOTÓGRAFO DE LA LPGA ANEXA A LA PRESENTE, ÚNICAMENTE.** A menos que a usted se le haya otorgado aprobación por escrito tanto de la LPGA como de la cadena de noticias para la cual se ha emitido la credencial, cualquier fotografía tomada en asociación con un evento de la LPGA la cual es usada de otra manera o por cualquier otra cadena de noticias, es estrictamente prohibido.
 - b. A cambio de la Credencial de Prensa para Fotógrafo de la LPGA y el acceso otorgado con la misma, la LPGA deberá tener un derecho de uso ilimitado, perpetuo y no exclusivo a usar (incluyendo el derecho a la sub-licencia de uso) las fotografías tomadas en eventos de la LPGA para la promoción no comercial de la LPGA, sin ningún gasto adicional en cualquier forma en todo el mundo (ya sea ahora conocido o en un futuro planeado). En el caso de que la LPGA desee usar dichas fotografías para la promoción commercial de la misma, la LPGA debe tener los derechos exclusivos para comprar una licencia de uso comercial para la LPGA, sus proveedores, patrocinadores o concesionarios, de cualquier fotografía tomada en conexión con la credencial, a una cantidad igual al veinte por ciento (20%) menos que el mejor termino financiero de fotografías comparables ofrecidas a o por terceras partes, o, si tales términos no aplican, a una cantidad razonable comercialmente consistente con el propósito de éste párrafo 2(b). Además, cada fotógrafo y/o entidad acuerda proporcionar a la LPGA, de una manera cortés y rápida, con la fotografía o el archivo digital con la resolución y formato requerido por la LPGA, inmediatamente después de recibir la misma y sin un gasto adicional. Todos los derechos otorgados conforme a este párrafo 2(b) deberán ser efectivos bajo el acuerdo separado de todos los dueños de tales derechos.
 - c. Ninguno de estos reglamentos constituye una licencia para usar la propiedad intelectual de la LPGA o de terceras partes, o le autoriza a usar el nombre o similar de cualquier participante del evento de la LPGA, incluyendo pero no limitado a, cualquier jugador de la LGPA o espectador. Cada fotógrafo y/o entidad deben obtener todas las licencias necesarias, consentimientos o comunicados que le permitan el uso del material propiedad de cualquier parte, incluyendo pero no limitado a, derechos de autor de las partes, derechos de marca, derecho de publicidad, derecho de privacidad u otros derechos de propiedad personal en cualquier fotografía tomada u otro material obtenido en relación con el uso de la credencial. Además, dicho fotógrafo y/o entidad es el único responsable de determinar cuales licencias, consentimientos o comunicados deben ser obtenidos.

2008 LPGA PHOTOGRAPHER MEDIA CREDENTIAL REGULATIONS CONTINUED

- d. TODO USO PRIMARIO Y SECUNDARIO NO EDITORIAL O COMERCIAL, EXHIBICIÓN, REPRODUCCIÓN, DESPLEGADO, EJECUCIÓN, ADAPTACIÓN O PUBLICACIÓN DE CUALQUIER FOTOGRAFÍA TOMADA EN UN EVENTO DE LA LPGA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A, CUALQUIER TRABAJO SURGIDO DE AQUÍ, POR EL FOTÓGRAFO Y/O ENTIDAD A QUIEN LA CREDENCIAL DE PRENSA PARA FOTÓGRAFO DE LA LPGA HA SIDO EMITIDA (INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A, USO COMERCIAL, PUBLICIDAD, PROMOCIONES DE VENTAS, MERCADOTECNIA O MERCANCÍA, o para propósitos de reventa) ESTÁ EstrictAMENTE PROHIBIDO SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO ESPECÍFICA DE LA LPGA. EN NINGÚN CASO, LAS FOTOGRAFÍAS TOMADAS EN ASOCIACIÓN CON UN EVENTO DE LA LPGA DEBEN SER VENDIDAS O LICENCIADAS EXCEPTO SOLAMENTE PARA PROPÓSITOS RELACIONADOS CON NOTICIAS O EDITORIAL. Para propósitos de este Reglamento, "editorial" o propósitos "relacionados con noticias" deben únicamente significar la descripción o representación de eventos de interés periodístico o información concerniente o relacionada con dichos eventos y su difusión con cadenas noticiosas reconocidas; esta definición expresamente excluye, y este Reglamento prohíbe, el uso comercial o no editorial, incluido pero no limitado a publicidad, ventas, promociones, mercadotecnia, mercancía, comercio o asociación comercial, o, en particular, la venta o licencias de imágenes a terceras partes que usen la imágenes para usos no editoriales o comerciales. Al firmar esta solicitud de credencial, usted entiende y acuerda que la LPGA juzga al agente de cualquier persona cuya fotografía tome bajo la licencia de este Reglamento y subsecuentemente licencia o vende a una tercera parte, y puede perseguir todos los recursos para la violación de dichos derechos de privacidad individuales o publicidad de usted o cualquier tercer parte a la cual usted licencie o venda cualquier fotografía.
- e. La Credencial de Prensa para Fotógrafo de la LPGA no es transferible y los derechos y privilegios otorgados al fotógrafo y/o entidad deben terminar automáticamente si no se cumple alguno de los términos de este reglamento. La LPGA puede, en cualquier momento, revocar esta credencial y/o cualquiera de los derechos otorgados en el presente documento por cualquier razón, a su única discreción. El uso no autorizado de una Credencial de Prensa para Fotógrafo de la LPGA sujeta al fotógrafo y/o entidad en violación a la expulsión del evento, revocación de la credencial, negación del acceso a eventos de la LPGA en el futuro, enjuiciamiento por violación a la propiedad privada y cualquier otro recurso disponible bajo la ley. El uso no autorizado, incluyendo pero no limitado a, el uso inconsistente de este reglamento, de Información del Evento relacionada con eventos de la LPGA sujeta al fotógrafo y/o entidad en violación a responsabilidad legal.
- f. A pesar de otras provisiones del Reglamento de la Credencial de Prensa para Fotógrafo de la LPGA, las cadenas de noticias pueden hacer uso editorial no restringido de cualquier artículo que ellos creen debido a su acceso a cualquier evento de la LPGA.

3. Áreas de Fotografía Permisibles y Conducta.

- a. Todas las fotografías deben ser tomadas a una distancia aceptable, tan lejos de las jugadoras como sea posible, y de ángulos que no están en línea visual directa de la jugadora y la jugada. Cada fotógrafo se debe abstener de tomar fotos hasta que una jugadora ha realizado su movimiento (swing) o golpe. Esto aplica para cada jugadora en el grupo. Cuando se juegue en el green, ningún fotógrafo se puede colocar directamente en la línea de golpeo (putting) de la jugadora.
- b. Cualquier periodista con acceso al lado interior de las cuerdas durante la competencia, necesita un brazaletes. Si se le aprueba estar del lado interior de las cuerdas, se proporcionará al periodista un brazaletes que le permita dicho acceso, siempre y cuando dicho periodista mantenga una distancia de no más de dos (2) pies desde las cuerdas en todo momento. Todos los asistentes deben permanecer del lado exterior de las cuerdas.
- c. Usar el carro de golf está estrictamente prohibido en todo momento.
- d. Un fotógrafo que reciba la Credencial de Prensa para Fotógrafo de la LPGA, puede entrar al centro de prensa, al campo del torneo y áreas de práctica durante el evento de la LPGA. Cada fotógrafo debe: (i) seguir las indicaciones de los organizadores, voluntarios y oficiales del torneo, (ii) no caminar o estar en áreas de juego, (iii) no acercarse, hacer preguntas de o solicitar entrevistas a las jugadoras durante el juego; (iv) no aproximarse a las jugadoras en los hoyos nueve y dieciocho hasta que ellas revisen, firmen y regresen sus tarjetas de puntuación al oficial correspondiente y abandonen el área de juego, (iv) no acercarse a la mesa de puntuación en ningún momento, o (v) no caminar o estar en las áreas de golpes (chipping) o greens (putting) durante las sesiones de práctica.

4. Suposición de Riesgo.

- a. Cada fotógrafo y entidad asume todos los riesgos y peligros incidentales al juego del golf que sucedan antes, durante o después del juego. Además, cada fotógrafo y entidad liberan a la LPGA y los eventos de la LPGA, sus respectivos empleados, miembros, directores, funcionarios y oficiales, lugares de eventos, patrocinadores, organizadores y jugadores participantes, y todos los agentes mencionados, de toda responsabilidad la cual pueda resultar de lesiones o pérdida de propiedad personal o equipo asociado con la entrada a eventos de la LPGA.
- b. Cada fotógrafo y entidad acuerdan indemnizar a la LPGA y mantener a la LPGA, sus empleados, jugadores, funcionarios y oficiales, directores y agentes, y cada evento de la LPGA, inocentes de y en contra de cualquier reclamo, acción, daño, responsabilidad, costo o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados y costos de demandas o arbitraje) resultantes de o en conexión con cualquier acto u omisión hecha por, o supuesto a ser hecho por dicho fotógrafo y/o entidad, incluyendo pero no limitado, al incumplimiento de cualquier término de éste reglamento y en particular, la Regla 2(a) del presente. Con respecto a cualquier reclamo que pueda resultar en responsabilidad a un fotógrafo y/o entidad como un indemnizado, la LPGA debe (i) tener el derecho a participar completamente en la litigación de dicho reclamo con un asesor legal seleccionado por el fotógrafo y/o entidad indemnizado y aprobado por la LPGA, con los gastos únicamente por parte del fotógrafo y entidad y (ii) no obligado, sin su consentimiento, a participar en cualquier arreglo de dicho reclamo.